MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE G3: ***EXPEDIENTE Nº: 2018/000146***
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ***ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y ASESORAMIENTO NORMATIVO Y JURÍDICO DEL PROYECTO "GUADIANA: PATRIMONIO NATURAL NAVEGABLE. 0228_GUAD20_5_E" APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.***

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es Beneficiario Principal del proyecto "*Guadiana: Patrimonio Natural Navegable*" 0228_GUAD20_5_E, aprobado mediante decisión de 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP). El coste total del proyecto asciende a 2.206.285,8 euros, con una ayuda FEDER de 1.654.714,3 euros para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

Son además beneficiarios del proyecto tres organismos portugueses: Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM), Instituto Hidrográfico de Portugal (IHPT) y Docapesca, Portos e Lotas, S.A.

Al asumir la Agencia el papel de Beneficiario Principal, con una participación de 1.333.300,0 euros de coste total elegible en el proyecto, le corresponden las labores de coordinación entre todos los beneficiarios del proyecto responsabilizándose de las tareas administrativas precisas para la gestión financiera del proyecto, el seguimiento efectivo de los objetivos del proyecto y la formalización de sus resultados, así como el cumplimiento de las obligaciones de información a los órganos de gestión del Programa POCTEP. Del mismo modo, se hace además necesario disponer de una asesoría normativa y jurídica específica que permita al Beneficiario Principal del proyecto el adecuado desarrollo de las funciones que a éste corresponden como líder del proyecto.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el adecuado desarrollo del trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de un servicio externo de consultoría especializada que permita llevar a cabo las tareas que corresponden a la Agencia como Beneficiario Principal del proyecto.

Las tareas objeto de contratación están estrechamente relacionadas entre sí, respondiendo a las necesidades de coordinación entre los beneficiarios participantes, gestión administrativa y financiera del proyecto, y apoyo técnico en el desarrollo del mismo, por lo que no resulta posible su división.

Se contempla un plazo de ejecución neto de quince meses, atendiendo a la fecha de finalización del proyecto establecida por el Comité de Gestión del INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP), y se estima el comienzo de ejecución de los trabajos en el mes de septiembre de 2018.

El presupuesto base de licitación es de 27.225 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 22.500 euros y partida de IVA aplicable 4.725 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 40.500 euros, IVA excluido, debido a que se contempla prorroga

por un plazo máximo de doce meses, con importe máximo de 18.000 euros, IVA excluido, para el caso de que resulte necesaria la ampliación del plazo previsto para el desarrollo del contrato que está ligado a la duración real del proyecto europeo. En este sentido, la fecha de finalización del proyecto GUAD20 establecida según decisión de 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión del INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) es el 31 de diciembre de 2019, pero, en caso de que la vigencia del proyecto GUAD20 sea prorrogado por los órganos de gestión y decisión del Programa Operativo el plazo de prestación de los servicios objeto de contratación deberá ser ampliado.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto SIMPLIFICADO conforme al art. 159 LCSP con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado aspectos relacionados con la cualificación, experiencia y prestación de asistencia técnica adicional.

De este modo, será objeto de valoración la acreditación de un conocimiento avanzado del idioma portugués, superior al nivel operativo eficaz exigido como requisito de solvencia complementaria (nivel B1), atendiendo a que las labores objeto de contratación se corresponden con la coordinación de tareas a desarrollar por los beneficiarios del proyecto europeo, tres de los cuales son entidades portuguesas, por lo que un conocimiento avanzado del idioma portugués se entiende puede facilitar la comunicación entre los participantes y el gestor del proyecto.

Del mismo modo, será objeto de valoración la experiencia en la gestión de proyectos europeos, adicionalmente a la ya exigida como requisito de solvencia, entendiéndose que la participación en la gestión de distintos proyectos europeos aporta una visión más amplia por parte del licitador sobre la normativa, procedimientos, y desarrollo de la gestión de los proyectos que puede resultar de utilidad para acometer con mayores garantías las tareas objeto de contratación. Así pues el licitador podrá acreditar para su valoración proyectos europeos de importe global no inferior a 100.000 € y ejecutados en los últimos ocho años, siendo objeto de valoración específica los correspondientes al programa INTERREG, al encuadrarse el proyecto GUAD20 en dicha convocatoria.

Finalmente, serán objeto de valoración los compromisos de prestación de tareas adicionales de asistencia técnica a las fijadas en los pliegos, a materializar en una posible asistencia técnica a desarrollar hasta doce meses después de la financiación del periodo de garantía, resolviendo aquellas consultas que puedan plantearse respecto al contenido, gestión y seguimiento del proyecto, así como en el asesoramiento adicional a la Dirección de los Trabajos en la búsqueda de socios y posible presentación de proyectos de interés portuario a otras iniciativas de cooperación europea, durante el plazo de ejecución de los trabajos objeto de contratación. En ambos casos, las asistencias técnicas adicionales no implicarán incremento del precio del contrato, y se entienden como un servicio adicional a las tareas demandadas fijadas en los pliegos.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de imprimir a doble cara en papel con sello ambiental FSC, PEFC, ECF o TFC toda la documentación del proyecto e informes que sean entregados en formato A4.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de doce meses, atendiendo a la naturaleza del proyecto europeo sujeto a los procedimientos de verificación del Programa Operativo INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) y el resto de órganos de gestión y control de la Unión Europea, por lo que puede resultar necesario atender a requerimientos planteados con posterioridad a la finalización de las tareas objeto de contratación, haciéndose necesaria la participación del consultor.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 18 de julio de 2018
El Jefe de Departamento de Planeamiento

Fdo.: Rafael Bordons Gangas

P.A.
FERNANDO COPADO GARCIA

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es